



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2018.7-2.0000146

Montevideo, 24 MAR 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con la designación en un cargo presupuestado, para el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de noviembre de 2018, ingresó el postulante que se encuentra en el primer lugar del ordenamiento del Llamado a Concurso Público y Abierto N° 0147/2017 del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Sr. Pablo Sebastián Jiménez;

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente respecto a hacer uso de la lista de prelación del referido Llamado a Concurso;

IV) que por Resolución Ministerial N° 279, de fecha 19 de marzo de 2018, se Homologó el fallo del Tribunal actuante en el Concurso N° 0147/2017 para la provisión de 1 (un) puesto de Biólogo bajo la modalidad de Provisorio, de acuerdo a lo establecido en el Acta N° 5 Fallo Final, de fecha 22 de febrero de 2018;

V) que el Departamento Desarrollo de Personal, de la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar al segundo postulante de la lista de prelación, Sr. Federico Mas Bervejillo, quien entregó carta de aceptación al cargo propuesto con fecha 31 de mayo de 2021;

VI) que consta incorporada declaración jurada del postulante seleccionado.

VII) que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a la designación promovida;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designar al Sr. Federico Mas Bervejillo, Cédula de Identidad N° 4.335.100-0, para ocupar un cargo presupuestado, del Escalafón "A", Grado "04", Denominación "Asesor", Serie "Profesional Universitario", que tendrá carácter provisorio por el plazo de doce meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión, en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos", departamento de Montevideo, por una remuneración nominal mensual de \$ 68.553,06 (Pesos Uruguayos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres con 06/100), a valores de enero de 2023, con una carga horaria efectiva de 40 (cuarenta) horas semanales.

2º.- La retribución será financiada con los importes correspondientes al cargo que se detalla a continuación:

U.E.	ESC.	SUELDO DEL GRADO 011.300.00	COMPENSA CIÓN DE TÉCNICO 042.400.23	LEY 16.736 ART. 240 042.400.24	C.CARGO ALIMENTACIÓN 042.410.00	RECUP. SALARIAL ENERO 2010 048.032.00	TOTAL NOMINAL HABERES
002	A	\$ 12.710,98	\$ 3.394,69	\$ 1.345,07	\$ 4.999,82	\$ 601,69	\$ 23.052,25

y complementado con \$ 45.500,81 con cargo al objeto del gasto 042.514.00 "mayor Responsabilidad", que será financiado con \$ 30.976,27 por la disponibilidad del objeto del gasto 042.511 y \$ 14.524,54 por la disponibilidad del objeto del gasto 042.509.

3º.- Dispónese que en caso que el postulante seleccionado posea otro vínculo con el Estado, deberá en forma previa a la toma de posesión, acreditar la aceptación de la renuncia al cargo que ocupara. El organismo deberá tomar los recaudos correspondientes, previo el inicio del cumplimiento efectivo de funciones.

4º.- Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes, debiéndose tener presente lo dispuesto en el numeral 2º, en relación a las partidas allí indicadas.

5º.- El respectivo vinculo deberá inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13, de la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6º.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación.-


13-01-23
BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACALLE POU LUIS